EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 105 -2022-EMMSA-GG

Santa Anita,31 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N.º 435-2022-EMMSA-SGLO, (25AGO2022) de la Subgerencia de Logística; el Informe N.º 049-2022-EMMSA-GAF (25AGO2022) de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe N.º 147 -2022-EMMSA-GAJ (31AGO2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, cuyas acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa, rigiéndose por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Contrato N.º 010-GAL-EMMSA-2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, EMMSA contrata el servicio de seguros patrimoniales provisto por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros SA, por el plazo de setecientos treinta (730) días;

Que, mediante Informe N.º 435-2022-EMMSA-GAF-SGLO, de fecha 25 de agosto de 2022, la Subgerencia de Logística señala que (...) *la presente normativa prevé que pueda realizarse una Contratación Adicional con el mismo Contratista del Contrato vigente, por el monto máximo del 25% del contrato inicial, siendo el valor SI 107,457.64 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 64/100 Soles) correspondiente al 16.67% del Contrato inicial, la cual cubriría el periodo de 04 meses, para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica el propósito de satisfacer la necesidad pública que origino dicha contratación, así mismo se mantendrá los mismos Términos de Referencia del contrato original* (...);

Que, mediante Memorando N.º 200-2022-EMMSA-GPPE, de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística remite la Certificación Presupuestal que asegura los recursos necesarios para la aprobación del adicional al Contrato N.º 0104-GAL-EMMSA-2020;

Que, los numerales 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los

EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, detallan el marco jurídico para la aprobación modificaciones contractuales por causa de adicionales, cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran en los actuados y de lo informado por la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas; por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de adicional al Contrato N.º 010-GAL-EMMSA-2020 conforme a lo técnicamente evaluado por la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Contando con las visaciones de la Subgerencia de Logística; la Gerencia de Administración y Finanzas; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectiva competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional al Contrato N.º 010-GAL-EMMSA-2020, por la suma de S/ 107,457.64 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 64/100 Soles), que representa el 16.67% del monto total contractual, el cual cubriría el periodo de cuatro (4) meses, para alcanzar la finalidad del contrato, conforme al expediente técnico evaluado por la Subgerencia de Logística, así como la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el contratista cumpla con aumentar en forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, conforme lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de EMMSA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL